

685. SÁNCHEZ, J. *Relación de la epidemia de calenturas pútridas padecida en el navío de S.M.*... Madrid: en la Oficina de Blas Roman, 1789. 200 €.

824. PENAGOS. *Asociación Nacional de médicos de lucha antituberculosa*. 1926. Cartel. 250 €.

826. *Rovellats gran cava. Cavas Valles Rovira*. Barcelona: Graf. Manent, ca. 1940. Cartel 100 €.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

10696 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la actualización y mejora de la red de comunicaciones de la Universidad de Extremadura.*

Con fecha 28 de diciembre de 2007 se ha suscrito una Adenda de modificación del convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la actualización y mejora de la Red de Comunicaciones de la Universidad de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Secretaría General dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de mayo de 2008.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo.

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

La Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, la Sra. doña María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, nombrada para dicho cargo por Decreto del Presidente 19/2007 de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6 de 2 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 17/2007 de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6 de 2 de julio).

De otra parte el Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 109/2007 de 22 de mayo, y facultado para la firma del presente convenio según facultades otorgadas por el artículo 93.h de los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (D.O.E. Extraordinario. n.º 3, de 23 de mayo).

EXPONEN

1. Con fecha 30 de junio de 2006 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la Actualización y Mejora de la Red de Comunicaciones de la Universidad de Extremadura.

2. En la cláusula segunda de dicho convenio las partes para contribuir al objeto del mismo se comprometen a:

a) El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a cofinanciar la actuación citada con fondos FEDER asignados a la Dirección General de Investigación en concreto con cargo a la medida 2.3 del Programa Operativo integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación, Objetivo 1, 2000-2006, hasta un máximo del 70 % del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Anexo que ascienden a 4.200.000 euros, por tanto la aportación máxima del Ministerio será 2.940.000 €, siempre y cuando el gasto que se justifique en los distintos períodos de certificación que la Dirección General de Investigación tiene establecidos y sea elegible de acuerdo con la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER.

b) La Junta de Extremadura se compromete a cofinanciar con un 30% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas que ascienden a 4.200.000 euros. Este compromiso está reflejado en el Convenio de Colaboración firmado el 31 de Mayo de 2005, entre Junta de Extremadura, Cajas de Ahorros de Badajoz y de Extremadura y la Universidad de Extremadura. En concreto con cargo al Superproyecto 200616069004 «Infraestructura Científica» y más concretamente al Proyecto 200616060027 «Cofinanciación Infraestructura Científica UEX» y a la aplicación presupuestaria 16006542B74200 del año 2006 y a los mismos Proyectos y Superproyectos y aplicación que corresponda del año 2007.

c) La Universidad de Extremadura se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad que se describe en el Anexo hasta un importe de 4.200.000 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER.

3. En la cláusula séptima se establece la entrada en vigor, duración y resolución del Convenio, fijando que el Convenio surtiría efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2007, y su vigencia se podría prorrogar con fecha tope hasta 31 de diciembre de 2008, por acuerdo expreso de las partes mediante la oportuna Adenda de prórroga.

4. La cláusula octava específica que el Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes.

CLÁUSULAS

Primera.—*Modificación de la cláusula séptima del Convenio.*

El Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, acuerdan modificar la cláusula séptima del citado convenio en lo relativo a su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, autorizando una prórroga en la ejecución y realización de pagos relativos a las actuaciones correspondientes a la Actualización y Mejora de la Red de Comunicaciones de la Universidad de Extremadura hasta el 31 de diciembre de 2008.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda del Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia.—Por la Junta de Extremadura, María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación.—Por la Universidad de Extremadura, Juan Francisco Duque Carrillo, Rector de la Universidad de Extremadura.

10697 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación e Industria de la Junta de Galicia y la Universidad de Santiago de Compostela, para colaborar en la realización de actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción y equipamiento científico-tecnológico de las nuevas instalaciones del Aula de productos Lácteos.*

Con fecha 21 de diciembre de 2007 se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación e Industria de la Junta de Galicia y la Universidad de Santiago de Compostela, para colaborar en la realización de actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción y equipamiento científico-tecnológico de las nuevas instalaciones del Aula de productos Lácteos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-